

Consulta pública sobre el proyecto de Circular de la CNMC por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural (publicada el 31 de julio de 2019). Circular de Peajes Gas

Agradecemos la posibilidad de participar en el proceso, en primer lugar nos gustaría agradecer la claridad con la que se presenta la metodología a pesar de lo complejo que es el asunto.

La metodología es coherente y sigue lo previsto en la regulación, algunos aspectos como son la no consideración de la economía de escala que se produce por la concentración de consumo en un punto o la utilización de la presión, no han sido justificados de forma satisfactoria.

Recurrir a la argumentación,... los reguladores han optado bien por aplicar un descuento en función de la proximidad a redes de presión de diseño superior (caso de Portugal, Reino Unido) bien por establecer una estructura tarifaria que no tenga en cuenta la presión de la red desde la que se suministra al consumidor (Alemania, Italia) o una combinación de ambas soluciones (Francia)......podría ser válido si la CNMC acepta como argumentación la comparación con otros países para hacer nuestra regulación y no solo en este caso de forma excepcional.

Hemos de hacer notar que las conexiones en alta presión requieren una inversión mayor, tanto en los equipos de regulación y control como en la distancia de conexión, ya que el consumidor llega al gasoducto. Existen consumidores que han hecho su inversión confiando en que ese esfuerzo tendría un retorno y ahora este desaparece.

Los costes unitarios para la asignación de la retribución de la red de ámbito local, se propone la siguiente estructura basada en el volumen de consumo.

D.1	0	C≤	3.000
D.2	3.000	< C ≤	15.000
D.3	15.000	< C ≤	50.000
D.4	50.000	< C ≤	300.000
D.5	300.000	< C ≤	1.500.000
D.6	1.500.000	< C ≤	5.000.000
D.7	5.000.000	< C ≤	15.000.000
D.8	15.000.000	< C ≤	50.000.000
D.9	50.000.000	< C ≤	150.000.000
D.10	150.000.000	< C ≤	500.000.000
D.11		C >	500.000.000



La memoria no justifica porque se limita a esos 11 escalones y no se continua en niveles superiores. Utilizando la metodología que ha determinado los niveles anteriores, el D11 sería entre 500.000.000 y 1.500.000.000; un nivel D.12 entre 1.500.000.000 y 5.000.000.000 y el nivel D.13 entre 5.000.000.000 y 15.000.000.000, quedando como sigue:

D.1	0	C ≤	3.000
D.2	3.000	< C ≤	15.000
D.3	15.000	< C ≤	50.000
D.4	50.000	< C ≤	300.000
D.5	300.000	< C ≤	1.500.000
D.6	1.500.000	< C ≤	5.000.000
D.7	5.000.000	< C ≤	15.000.000
D.8	15.000.000	< C ≤	50.000.000
D.9	50.000.000	< C ≤	150.000.000
D.10	150.000.000	< C ≤	500.000.000
D.11	500.000.000	< C ≤	1.500.000.000
D.12	1.500.000.000	< C ≤	5.000.000.000
D.13	5.000.000.000	< C ≤	15.000.000.000

Sea realizado una simulación, basada en una estimación de datos y los costes unitarios de los nuevos escalones D.11, D.12 y D.13 estarán en a un rango de 0.1022-0.1560 KWh/dia y año, frente al calculado de 0.119 kWh/día y año del anterior D11. El termino de volumen, tiene unas variaciones de rango más estrechas todavía.

Respecto a otros aspectos aparentemente no incluidos son una propuesta para el tratamiento de los costes unitarios repercutidos por una demanda mayor que la contratada (se mantendrá el rango 85%-105%?) o si existirán costes repercutidos con duración menor a un año, tal como existen para la red de transporte y la regasificación en los peajes de redes de ámbito local.

Alumina Española S.A.

J. González-Blas